

- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

FECHA: 18, 19 y 20 de julio de 2025

DENOMINACIÓN DE LAS PRUEBAS: 6° FECHA, TURISMO PISTA

CATEGORÍAS: CLASE 1, 2 Y 3

ESCENARIOS: AUTODROMO OSCAR Y JUAN GALVEZ- BUENOS AIRES – CIRCUITO Nro 8 y Nro 12

CAPITULO 1

ART.1-1 **ORGANIZADOR:** Asociación Pilotos Turismo Pista, en adelante llamado Club Organizador conforme a lo establecido en el Reglamento Deportivo Automovilístico, el Reglamento de Campeonato y el presente Reglamento Particular de la Prueba y sus anexos, organiza la competencia Automovilística, que se detallan en el **Capítulo III** del presente Reglamento.

ART. 1-2 **AUTORIDADES:** La Comisión Directiva del Organizador está integrada por las autoridades de APTP

ART. 1-3 **AUTORIDADES DE LA PRUEBA:** La fiscalización de la Prueba será realizada por la **ACTC** con las siguientes autoridades:

COMISARIO DEPORTIVO	
COMISARIO DEPORTIVO	
DIRECTOR DE CARRERA	
PACE CAR	
COMISARIO TECNICO	
COMISARIO TECNICO	
COMISARIO TECNICO	
OFICIAL LISSO	
OFICIALES CRONOMETRADORES	
OFICIALES CRONOMETRADORES	
OFICIALES CRONOMETRADORES	
JEFE DE BANDERILLERO	
JEFE DE BOXES	

CAPITULO 2 - REGLAMENTACIONES

ART 2.1 PARTICIPANTES: Esta es una competencia abierta a todo conductor licenciado en forma reglamentaria por el Ente Fiscalizador para la categoría Turismo pista, en sus Clases 1, 2 y 3.

ART 2.2 INSCRIPCIONES: Se realizarán vía online a través del sitio web del Organizador. Deberán llenar la boleta de inscripción por duplicado y firmarla el piloto y concurrente, quienes deberán exhibir sus respectivas licencias deportivas en vigencia al día de la prueba.

Por el solo hecho de firmar la boleta, los participantes deberán conocer y aceptar el presente Reglamento Particular de la Prueba y sus Anexos.

El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Ente Fiscalizador, y aquellos pilotos que no son socios pagarán _lo indicado en el reglamento de campeonato en concepto de inscripción.

ART 2.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD: En todo momento, los pilotos deberán observar para sí, para sus automóviles, todas las medidas de seguridad personales y técnicas prescriptas en las reglamentaciones técnicas de cada categoría.

ART 2.4 CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES: Durante todo el transcurso de las competencias, como durante su permanencia en boxes lo participantes observarán por si y por sus colaboradores habilitados, todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes, comprometiéndose a acatar y a hacer acatar todas las indicaciones que les sean impartidas por las autoridades de la prueba.

ART 2.5 COMPORTAMIENTO EN LOS BOXES: Los pilotos serán directamente responsables de su equipo en boxes. La reiteración de faltas o inobservancia de esas instrucciones dará lugar a sanciones que serán aplicadas a criterio del Comisario Deportivo o según el protocolo de convivencia de la categoría.

ART 2.6 NUMERACION DE LOS AUTOMOVILES: Cada automóvil deberá estar permanentemente y perfectamente identificado con el número que le haya sido otorgado a su piloto por A.P.T.P (Asociación Pilotos Turismo Pista) en forma y tamaño que sea lo suficientemente visible y no se preste a confusiones, cumpliendo con las reglamentaciones vigentes sobre el particular.

ART 2.7 SEÑALES CON BANDERA: Durante las distintas pruebas, los pilotos recibirán instrucciones y órdenes a través de las señales con banderas.

ART 2.8 REABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE y LUBRICANTES: Queda terminantemente prohibido el reabastecimiento de combustible o lubricante en el circuito o en la calle de boxes durante la disputa de las distintas pruebas.

ART 2.9 VERIFICACION PREVIA: Dentro del horario previsto en el Artículo 3.7, se llevará a cabo la verificación previa de la documentación de los participantes y técnica de los vehículos admitidos. Todo aquel que no cumpliera a satisfacción esos requisitos dentro del horario establecido o mantuviera deuda alguna con el ente fiscalizador y/o A.P.T.P. no podrá salir a pista. Solamente en caso de fuerza mayor, aceptados por Comisario Deportivo, se permitirá realizar estos trámites fuera de horario.

En todos los casos, el Comisario Deportivo, podrá aplicar una multa, cuyo destino sea el que decida A.P.T.P.

ART 2.10 LARGADA: La largada de cada prueba será dada por los procedimientos habituales, con los autos alineados en Zig – Zag, con los motores en marcha y los autos detenidos. El acceso desde boxes a la pista será clausurado 15 minutos antes de la hora de largada. Quien no cumpla, no podrá tomar parte de la prueba. Las largadas del Super 10 se harán en movimiento, con control de velocidad y siendo sancionado con 5 segundos todo aquel que exceda la velocidad correspondiente. En caso de lluvia se procederá a la largada con sistema acorde con dicha condición y siendo oportunamente informado.

ART 2.11 **PARQUE CERRADO:** Durante la prueba clasificatoria, y al concluir la prueba final, todos los vehículos deberán ingresar a los parques cerrados habilitados al efecto.

ART 2.12 **RECLAMACIONES y APELACIONES:** El procedimiento para las reclamaciones y apelaciones se adjuntará a las disposiciones contenidas sobre el particular. No se aceptarán reclamos posteriores a los 30 minutos de finalizada la prueba en cuestión. Los mismos deberán ser escritos y acompañados de una caución.

ART 2.13 **PUBLICIDAD EN LOS AUTOMOVILES:** La **Asociación Pilotos Turismo Pista (A.P.T.P.)** se reserva el derecho de incluir en los automóviles participantes la publicidad que crea conveniente, la que de ninguna forma podrá ser recusada ni objetada.

ART 2.14 **CASOS NO PREVISTOS:** Todos los casos no previstos en el presente reglamento particular, serán resueltos por el director de carrera con acuerdo del Comisario Deportivo, los que decidirán la forma más conveniente de poner en conocimiento de los participantes, sus resoluciones

ART 2.15 **SEGURO DEL ESPECTADOR**

COMPañIA	
Nro. DE POLIZA	

CAPITULO 3 - COMPETENCIA

ART 3.1 **AUTOMOVILES ADMITIDOS:** Serán admitidos todos los automóviles encuadrados dentro de su reglamentación técnica vigente, aprobadas por el Ente Fiscalizador para la categoría **Turismo Pista Clases Uno, Dos y Tres.**

ART 3.2 **POSTERGACIÓN o SUSPENSIÓN:** El Club Organizador se reserva el derecho de suspender definitivamente o postergar la competencia si el número de automóviles inscriptos no alcanza un mínimo de 10 autos.

Asimismo, se reserva el derecho de llevar a cabo una o todas las pruebas con la cantidad de inscriptos, aunque estos no lleguen a los mínimos previstos.

ART 3.3 **ESCENARIO DE LA COMPETENCIA:** Se realizará en el Autódromo Oscar y Juan Galvez de Buenos Aires, circuito Nro 8 para el "Super 10" y circuito Nro 12 para entrenamientos, clasificación y finales.

ART 3.4 **MAXIMO DE AUTOMÓVILES ADMITIDOS:** Todos aquellos que se encuentren en condiciones de poder largar.

ART 3.5 **PUNTAJE:** Es el establecido por el Ente Fiscalizador para la categoría Turismo Pista en el reglamento de campeonato.



CLASIFICACIÓN: Pole general: 3 puntos.
2do lugar: 2 puntos.
3er lugar: 1 punto.

SUPER “10”:

1ERO – 8 PUNTOS
2DO – 7 PUNTOS
3ERO – 6.5 PUNTOS
4TO – 6 PUNTOS
5TO – 5.5 PUNTOS
6TO – 5 PUNTOS
7MO – 4.5 PUNTOS
8VO – 4 PUNTOS
9NO – 3.5 PUNTOS
10MO – 3 PUNTOS

FINALES

SISTEMA DE PUNTAJE FINAL TITULARES CLASE 1, 2 Y 3

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PTS	35	28	24	22	20	18	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3

21º al último: 1 punto

Mejor vuelta: 2 puntos

SISTEMA DE PUNTAJE FINAL INVITADOS CLASE 1, 2 Y 3

POS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PTS	17.5	14	12	11	10	9	8	7.5	7	6.5	6	5.5	5	4.5	4	3.5	3	2.5	2	1.5

21º al último: 0.5

Mejor vuelta: 1 punto

ART 3.6 **PROGRAMA DE LA COMPETENCIA:** Según detalle en hoja adjunta

ART 3.6 A) **Desarrollo del Super 10:** Esta instancia será integrada por los diez (10) pilotos mejor ubicados en la general de clasificación, agrupándose en tríos (2º vs 5º vs 8; 3º vs 6º vs 9º; 4º vs 7º vs 10º) quienes disputarán una vuelta de velocidad plena con partida en movimiento. Los tres ganadores integrarán una segunda instancia compitiendo entre sí y el ganador enfrentará al 1º clasificado para definir quien prevalece. Esta instancia podrá ser disputada por el piloto titular o invitado, debiéndose informar este con una hora de antelación a la prueba. Sin excepción.

ART 3.7 **COBERTURA MÉDICA:** La Cobertura Médica, es obligatoria para cada piloto.

ART 3.8 **DEUDAS PENDIENTES:** El piloto que posea deudas deberá regularizar su situación en efectivo en el momento de realizar la verificación administrativa de esta competencia. Caso contrario, no podrá participar de la misma.

ART 3.9 **SERIES CLASIFICATORIAS:** No habrá series clasificatorias en esta ocasión

ART.3.10 **NEUMÁTICOS:** Se incrementará en 2 (dos) la cantidad indicada por reglamento, estando permitido adquirir 8 (ocho) en el caso de pilotos de Clase Tres, 6 (seis) en el caso de pilotos de Clase Dos y 4 (cuatro) en el caso de pilotos de Clase Uno. La adquisición de neumáticos nuevos se registrará acorde con la entrega de usado tal indica el reglamento actual.

Art 3.11 **REUNIÓN OBLIGATORIA DE PILOTOS:** La misma se realizará en forma presencial en los horarios indicados en el cronograma. La inasistencia será sancionada con una multa, según el reglamento de campeonato. La llegada tarde se sancionará con una multa del 50% del valor por inasistencia.

ART. 3.12 **PARQUE CERRADO: Todos los vehículos** ingresarán a parque cerrado. Está prohibido cualquier trabajo en los autos, hasta la liberación del mismo.

ART. 3.13 **SANCIONES ECONOMICAS:** Las sanciones económicas impuestas durante el evento, deberán ser abonadas antes de la prueba final de cada categoría.

ART 3.14 La competencia contará con tres tandas de entrenamientos, siendo una de ellas para titulares, una para invitados y la restante a libre elección. Dos clasificaciones, distribuidas una para titulares y una para invitados y tomándose de referencia la mejor vuelta alcanzada por cualquiera de los dos pilotos (titular o invitado). Un "super 10" y dos finales, una de titulares y una de invitados por clase.

Art 3.15 **PESO:** El peso se dará del resultante del promedio entre titular e invitado, el cual se tomará en día y horario a convenir e informar.

Art 3.16 **LICENCIAS:** Cada piloto invitado deberá contar con Licencia Médica en vigencia como así también licencia deportiva dispuesta del mismo modo o provista por la ACTC. Los invitados podrán contar con licencia provista por cualquier entidad oficial como así también cobertura médica.

Art. 3.17 **CARRERA GANADA:** Contará como carrera ganada la disputada por el piloto titular, teniendo en cuenta la misma para el requisito que se exige para poder pelear el campeonato.

Art. 3.18 **PESO POR HANDICAP:** Será tenido en cuenta el resultado obtenido por el piloto en la carrera de titulares. Así también, todo aquel que haya culminado en zona de podio en la final de invitados y no lo haya hecho en la de titulares, habiendo integrado el Super 10, cargará el 50% de lo indicado. La descarga se tomará en cuenta respecto a la carrera de titulares.



PRESIDENTE

SECRETARIO

DIRECTOR DE LA PRUEBA